Procedimiento de reclamación ante el centro

Orden EDU/424/2024 artículos 15 y 16 y orden EDU/425/2024 artículos 13 y 14.

Procedimiento	Plazos
PETICIÓN DE ACLARACIONES al profesor o tutor	Acto de comunicación de calificaciones. Día lectivo posterior
PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES. Ante el Director del Centro. Tramitada por Jefatura de Estudios Contendrá alegaciones que justifiquen disconformidad a Con la calificación final de una materia b Con la decisión de promoción o titulación RECLAMACION A LA CALIFICACION: Trasladar a Departamento didáctico Informar al tutor RECLAMACION A LA PROMOCION O TITULACION: Trasladar al Tutor	Dos días hábiles desde la comunicación de calificaciones.
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES: A la calificación: Reunión de Departamento. 1 Elaboración de Informe motivado de modificación o ratificación Constancia en actas de Dept. Firma del Jefe de Dept. 2 Contenidos del informe: a) La correcta aplicación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno. b) La correcta adecuación de los procedimientos e instrumentos aplicados a los criterios de evaluación. c) La correcta aplicación de los criterios de calificación de la materia y, en su caso, ámbito. 3 Comunicación por escrito del Director al alumno o padres/tutores de la decisión (Entregar copia al tutor). 4 Si la decisión sobre la calificación final afecta a la promoción o titulación: Trasladar a tutor y proceder según siguiente caso. A la decisión de Promoción o Titulación: Jefatura de Estudios 1 Jefatura de Estudios y tutor. Convocar sesión extraordinaria de evaluación. 2 Sesión extraordinaria de evaluación revisará la decisión de promoción o titulación prestando especial consideración a: a) La correcta valoración y calificación de los criterios de evaluación vinculados con las competencias clave con calificación negativa. b) La correcta aplicación de los criterios de calificación de los descriptores operativos y de las competencias clave. c) La correcta aplicación de los criterios de promoción o, en su caso, titulación, y el procedimiento seguido. Constancia en actas de Sesión extraordinaria de Evaluación o diligencia en actas ord. 3 Comunicación por escrito del Director al alumno o padres/tutores de la decisión.	Tres días hábiles desde la presentación de la reclamación hasta la comunicación a los padres.
SOLICITUD DE LOS PADRES DE QUE SE ELEVE LA RECLAMACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN en caso de disconformidad.	Dos días hábiles desde la comunicación por escrito.
EXPEDIENTE DE LA RECLAMACIÓN AL DIRECTOR PROVINCIAL. Contenidos: -Copia de los instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones derivadas del proceso de evaluación del alumnado -Copia de las actas de las sesiones de evaluación (incluida la extraordinaria) -Informes elaborados en el centro. -Copia de la reclamación presentada ante el centro -Resolución del director del centro -Copias de los instrumentos de evaluación que justifiquen las -Nuevas alegaciones del reclamante -Informe, si procede, del director acerca de las mismas.	Dos días hábiles desde la recepción de la solicitud.
RESOLUCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR PROVINCIAL. Referida a la propuesta del informe que elabore Inspección Educativa En caso de presentarse a las PAEU se adaptará el plazo	Diez días hábiles.
RECLAMACIÓN ESTIMADA: Secretaría insertará en actas, expediente académico e historial diligencia que será visada por el director.	
RECLAMACIÓN DESESTIMADA: Es posible presentar recurso de alzada ante el Delegado Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León, cuya decisión pone fin a la vía administrativa.	Un mes